

lunya Líneas Aéreas, S. A., en situación de insolvencia por importe de 3.148,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 18 de octubre de 2004.—El Secretario judicial.—54.923.

ALCAPALS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 de noviembre de 2004, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad.

Asimismo se aprobó el Balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	125.481,96
Total Activo	125.481,96
Pasivo:	
Capital	60.110,00
Reserva Legal.....	6.569,65
Reservas Voluntarias	58.802,31
Total Pasivo	125.481,96

En Pals, a 16 de noviembre de 2004.—El Liquidador, don Joan Martí Farré.—55.473.

ALUMINIO INNOVACIÓN, S. L.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 136/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Francisco Pérez Egea, contra Aluminio Innovación, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Aluminio Innovación, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.634,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial.—54.925.

AMASUR, S. A. L.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el artículo 103 de la LSA, se convoca Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de c/ Marina, n.º 21, 3.º B, en Huelva, el día 8 de enero de 2005, a las 10,00 horas en primera convocatoria y al día siguiente, 9 de enero de 2005, a las diez horas, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación dimanante de la superación de los límites legales de los trabajadores respecto de los socios trabajadores, en orden a la calificación como sociedad laboral.

Segundo.—Posibilidad de transformación de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, en sociedad limitada y acuerdos que procedan para la viabilidad de la referida transformación,

con aprobación, en su caso, del Balance cerrado al día anterior a la Junta y de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento del nuevo órgano de Administración y cese de los Consejeros actuales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la LSA, que en la sede social se encuentran a su disposición los informes correspondientes sobre la justificación de la transformación, informándoseles, asimismo, de su derecho a solicitar su envío gratuito.

Huelva, 23 de noviembre de 2004.—El Presidente, don José Felipe Ramos.—El Secretario, don Marco Antonio Cacela Carrascal.—54.824.

AMPERSAND CONSULTING, S. L.

Declaración de Insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 153/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raul Cagigal Setien, contra la empresa Ampersand Consulting, se ha dictado auto de fecha 22/9/04, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 5.744,55 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.852.

ARCE ARAGÓN, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de esta compañía en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y aprobó el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	55.562,13
Resultado de ejercicios anteriores.....	-68.664,57
Pérdidas y ganancias	-47.097,56
Total Pasivo	0

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.—El Liquidador, don Teodoro Ríos Sola.—55.465.

AREPAS PAISAS S. L.

Auto de Insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando de Almeida Ferreira contra la empresa Arepas Paisas S. L., sobre despido se ha dictado auto en fecha 10

de noviembre de 2004, por que se se declara a la ejecutada Arepas Paisas S. L. en situación de Insolvencia total, por importe de 6175,24 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid 10 noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, doña Carmen López Alonso.—54.872.

ARTES MARCIALES MULTI SPORT, S. L.

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM: 1004/03, ejecución 39/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gemma Manjón Maestre, contra la empresa Artes Marciales Multi Sport, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 2004, cuyo apartado a) de su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Artes Marciales Multi Sport, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.636,3 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—54.845.

ATALAYA COURT, S. A.

Dña. Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arona.

Por el presente se convoca judicialmente, número de procedimiento 0000248/2003, Junta general extraordinaria de la sociedad anónima Atalaya Court, Sociedad Anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo.—Presentación a los miembros de la Asamblea por parte del Consejo de Administración, y en concreto del Consejero Delegado, y en aplicación del artículo 112 de la Ley de Sociedades anónimas. De todos los libros contables de la sociedad, informando del motivo por el que desde el año 1996 y hasta 2001, inclusive, no se presentaron las cuentas anuales en el Registro Mercantil, e informando además sobre las repercusiones fiscales y de toda índole que ello implica. Estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 1996 a 2001 inclusive. Acuerdos al respecto y su aprobación si procede.

Tercero.—Informe por parte del Consejo de Administración de las transmisiones de acciones efectuadas desde la constitución de la entidad mercantil Atalaya Court, Sociedad Anónima, dado que las acciones en la escritura de constitución figuran a nombre de Cobalte 116-117 Sociedad Anónima (una acción), Laureano Alvarez, Sociedad Limitada (dos acciones), Inmobiliaria Algom, Sociedad Anónima (once acciones), Diseños Urbanos, Sociedad Anónima (once acciones), D. Enrique Pérez Oñate (una acción) y Tenerife Urbana, Sociedad Anónima (setenta acciones), se solicita del Consejo de Administración: a) Listado de accionistas actualizado, con expresión del número de acciones que cada uno de ellos posee actualmente, número de cada acción de la que es poseedor, y su fecha de adquisición. b) Justificación documental suficiente, en cada caso, de haberse procedido en cada transmisión efectuada, con estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo de los Estatutos sociales. Acuerdos al respecto, y su aprobación si procede.

Cuarto.—Estudio sobre la gestión de la sociedad Atalaya Court, Sociedad Anónima como Administradora y explotadora del Complejo de apartamentos turísticos